

INFORME DEL COMISARIO

A los señores socios de la compañía
INMOBILIARIA SANTA RITA CIA.LTDA.
Ciudad.-

Estimados señores:

Hemos revisado el balance general de INMOBILIARIA SANTA RITA CIA.LTDA., al 31 de Diciembre de 1991 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio de socios y cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos estados financieros en base a nuestra revisión .

Nuestra revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda cifras y revelaciones en los estados financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo - 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión , efectuamos pruebas del cumplimiento por parte de Inmobiliaria Santa Rita Cia.Ltda.en relación:

--El cumplimiento por parte de los administradores,de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

--Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro de talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

--Si la custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuados.

--En la elaboración de los registros contables, cuyas cifras corresponden a las expresadas en los balances, se han observado los principios de Contabilidad de aceptación común en el país, en especial las regulaciones de la Superintendencia de Compañías y las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno, incluyendo el Reglamento sobre la aplicación del Sistema de Corrección Monetaria Integral de los Estados Financieros, expedido mediante Acuerdo Ministerial # 646 del 31 de Diciembre de 1991.

Los resultados de nuestras pruebas no revelaron situaciones que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos por parte de Inmobiliaria Santa Rita Cia. Ltda. con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado de 1991.

No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con nuestra revisión y otras pruebas efectuadas.

En base a nuestra revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los